

MOCIÓN PARA LA RESTRICCIÓN DE LAS CASAS DE APUESTA Y AYUDA CONTRA LA LUDOPATÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los salones de apuestas y juegos de azar están proliferando en Castilla y León. De hecho, Castilla León, como otras autonomías tanto los salones de apuestas como el número de personas con problemas con la ludopatía ha aumentado notablemente en los últimos años, especialmente entre los jóvenes de 18 a 25 años.

Los datos del Ministerio de Sanidad apuntan a que las apuestas son el segundo caso de ludopatía, por detrás de las máquinas tragaperras, el índice de esta adicción en los menores de 25 años ha pasado en los últimos cuatro años de un 6% a un 25%.

Se están dando casos de salones de apuestas situados en lugares de especial sensibilidad, incluso, en las cercanías de institutos públicos, con la consiguiente exposición de las alumnas y alumnos al juego y a la normalización de una actividad que puede desembocar en problemas de adicción.

En 1992 la Organización Mundial de la Salud incluyó la ludopatía en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSMV) identificaba la ludopatía como una “adicción carente de sustancia”. Actualmente, existen ensayos clínicos que demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente, no solo al individuo, si no a todo su entorno familiar, laboral y social, con importantes consecuencias económicas y emocionales.

El boom de los locales de juegos y apuestas es un hecho. En Castilla y León, las modificaciones legislativas de la Ley 6/2017, de 20 de octubre, de Medidas de Reducción de Cargas Administrativas para la Dinamización Empresarial, abona el terreno para la proliferación del sector.

A través de esta, a su vez, se modifica entre otras la Ley de 1998, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León. La modificación favorece la implantación, entre otras, de empresas de juego y apuestas en Castilla y León, mediante la reducción de cargas administrativas y la homogeneización de los requisitos aplicables a este sector empresarial, la supresión de trámites como la autorización de apertura y funcionamiento de los establecimientos específicos de juego (sustituyéndola por una declaración responsable de funcionamiento).

Dicha modificación también ha supuesto la eliminación de los documentos profesionales de los empleados de casinos y salas de juego, la ampliación del plazo de autorización de instalación de cinco a diez años, la igualación del régimen de todos los establecimientos específicos del juego, el establecimiento en 300 m. de la distancia que deben guardar entre sí los establecimientos específicos del juego, la ampliación del horario en de juego, etc..

El cliente potencial tipo es un hombre entre 18 y 35 años, con necesidad de conseguir dinero rápido, con pareja y un bajo nivel de ingresos, según el informe anual de la dirección General de Ordenación del Juego, dependiente del Ministerio de Hacienda.



Según el estudio sobre prevalencia, comportamiento y características de los usuarios de juego de azar en España uno de cada tres menores han realizado alguna vez apuestas de azar, de ellas el 12% al sido a través de Internet. Esto explica la expansión de las casas de apuestas deportivas que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en los medios de comunicación.

Los estudios señalan que hay detonantes comunes a la hora de caer en el juego patológico, como la muerte de un amigo o un familiar presente en el 53% de los casos, los problemas económicos (45%), cambiarse de domicilio (34%). Se trata de una actividad monopolizadas por los hombres, ya que sólo el 7% de quienes apuestan regularmente son mujeres.

A pesar de que la Asociación de Empresarios de Salas de Juego de Castilla y León considera que el aumento del sector no es desmesurado y que debe ser la demanda en el mercado quienes regulen este sector, desde IU no compartimos este planteamiento. Los sindicatos mayoritarios critican la tibieza con la cual la Administración regional trata el control de admisión en estos locales y exigen un control y registro como el instalado en bingos y casinos para proteger a menores y personas con problemas.

Es importante que desde las Administraciones Públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **resolución**:

1. Instar a la Junta de CyL a considerar la ludopatía en el conjunto de VII Plan Regional Sobre Drogas. Instar a abordar las medidas políticas legislativas que se deriven de esa inclusión.
2. Realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud y a reconocer la ludopatía como adicción.
3. Instar al Gobierno de la Nación, a través de la JCyL, a restringir la presencia de publicidad de negocios de salas de juego en los medios de comunicación, a tomar medidas como introducir diversas mejoras en la publicidad de las actividades de juego o establecer como obligatorios los mensajes de prevención y prudencia en los portales online, así como los lugares donde se realizan presencialmente las apuestas de manera visible y notoria.
4. Instar a la Junta de CyL a elaborar un plan de prevención de la ludopatía en jóvenes que incluya medidas para luchar contra las conductas adictivas a las apuestas y juegos de azar con la elaboración de campañas informativas sobre las consecuencias del juego mediante material impreso y mediante prensa escrita, radial, televisiva o Internet con la colaboración de la Federación castellano leonesa de jugadores de azar rehabilitados.
5. Solicitar a la JCyL que realice actividades informativas en los centros de educación del municipio para profundizar en el uso que hacen los jóvenes en los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.



6. Instar a la Junta de Castilla y León que realice un estudio sobre prevalencia, comportamiento y características de los usuarios de juego de azar en Castilla y León.
7. Instar a la Junta de Castilla y León a que presente un proyecto de Ley para regular el juego y las apuestas en Castilla y León
8. Instar a la Junta de Castilla y León a que, igual que pasa con el gremio tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por lo que núcleos de población, para frenar así su expansión.
9. Instar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a que estudie la revisión de las Ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones frecuentadas por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.
10. Instar al Gobierno de la Nación, a través de la JCyL, a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del juego para las casas de apuestas y del juego online.
11. Instar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a que solicite a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinando a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas

En San Andrés del Rabanedo a 23 de Enero del 2019